



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-04-2025-ALC-MDL

Lobitos, 23 de abril 2025

### VISTO:

La **Solicitud S/N**, de fecha 21 de abril de 2025, emitida por la servidora municipal, Abg. Lidia Silva Silupu; **Proveído N° 874-2025-A-MDL**, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 084-04-2025-URRHH/MDL**, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Licencia sin Goce de Haber de Servidora Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante **Solicitud S/N**, la servidora municipal, Abg. Lidia Silva Silupu, hace de conocimiento que por motivos particulares y familiares solicita la licencia sin goce de haber por noventa (90) días, a partir del 23 de abril de 2025;

Que, con **Informe N° 084-04-2025-URRHH/MDL**, la Unidad de Recursos Humanos, expresa que, dicha solicitud está amparada en el Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP "Licencia y Permisos, la misma que se encuentra vigente se puede otorgar licencia por asuntos particulares, familiares al servidor público que tiene más de un año de servicio al estado.

Que, la Ley Marco del Empleo Público 28175, en el Art. 15 señala los derechos y obligaciones del empleado público y otros que le otorga la constitución sobre permisos y licencias.

Que, la Ley 32199, modifica el art. 24, literal e) del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector Publico, donde permite hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos dentro de un periodo de cinco años.

Por las consideraciones expuestas, **esta unidad recomienda, se emita el acto resolutivo correspondiente, concediéndole a la Servidora Lidia Silva Silupu, Licencia sin goce de haber por motivo particulares y familiares por 90 días a partir del 23 de Abril del 2025, la misma que será registrada en el control de asistencia que lleva la Unidad de Recursos Humanos.**

Que, de conformidad con la Ley N° 32199, que modifica el inciso e) del artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en los siguientes términos:

Artículo 24° Son derechos de los servidores públicos de carrera:

(...)

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años. (...);

# *Alineados con su gente*

1

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ  
Ley N° 12217

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece en su numeral 1.2.7. que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define que "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, en su artículo 110° inciso b) establece la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, continuando con el citado Reglamento, prescribe en su artículo 115° que, La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a partir del 23 de abril al 21 de julio de 2025, por motivos particulares y familiares a favor de la servidora municipal **ABG. LIDIA SILVA SILUPU**, identificada con DNI N° 03826100 servidora pública bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaria General HAGA DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la persona antes descrita.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
Prof. Ricardo Bancayan Echr  
ALCALDE

# Alineados con su gente